

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00037-00
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO, MARLY BRIGGETTE BETANCOURT, NELLY TRUJILLO BECERRA, ALVARO CRUZ TRUJILLO, LENEY TRUJILLO BECERRA, ELCIRA TRUJILLO BECERRA, BEATRIZ TRUJILLO BECERRA,, HÉCTOR TRUJILLO BECERRA, EDILBERTO CRUZ ORTIZ, YOLIMA CRUZ TRUJILLO, CARLOS ALBERTO GOMEZ RUIZ, JUAN PABLO, ALEJANDRO Y EMILIANO GÓMEZ CRUZ, NANCY TRUJILLO BECERRA, CAMILO CRUZ TRUJILLO, JUAN SEBASTIAN CRUZ TRUJILLO, SOLON CRUZ TRUJILLO, SOLÓN CRUZ ORTIZ, SARA VALENTINA CRUZ NINCO, DIEGO ALEXANDER CRUZ TRUJILLO, NUR TRUJILLO BECERRA, MATILDE TRUJILLO BECERRA, MISAEL TRUJILLO BECERRA, GERMAN CRUZ ORTIZ, MARCO RULIO RENGIFO MORENO, KEILER RENGIFO BELALCAZAR, FABIO NELSON MEDINA TRUJILLO, YINED MAGALY MEDINA TRUJILLO, YURI ALEXANDRA QUESADA TRUJILLO, OLGA YULIETH GAONA TRUJILLO, JHON JAIME MENDEZ TRUJILLO, LEIDY MARCELA MÉNDEZ TRUJILLO, ELCY MÉNDEZ TRUJILLO, LINA FERNANDA TRUJILLO BECERRA, CRISTIAN ALEJANDRO GAONA TRUJILLO, EDWARD FABIAN GAONA TRUJILLO, OSCAR TRUJILLO BECERRA, JOSÉ ROBINSON PARRA TRUJILLO, JEFERSON CAMILO MUÑOZ TRUJILLO, OMAR DUBAN SANTOFIMIO TRUJILLO, NELLY TRUJILLO BECERRA, GILMA PTRICIA CRUZ TRUJILLO y GERMAN CRUZ ORTIZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO:	ADMISORIO

EXPEDIENTE: 11001-33-43-066-2021-00037-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA.

RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO, MARLY BRIGGETTE BETANCOURT, NELLY TRUJILLO BECERRA, ALVARO CRUZ TRUJILLO, LENEY TRUJILLO BECERRA, ELCIRA TRUJILLO BECERRA, BEATRIZ TRUJILLO BECERRA,, HÉCTOR TRUJILLO BECERRA, EDILBERTO CRUZ ORTIZ, YOLIMA CRUZ TRUJILLO, CARLOS ALBERTO GOMEZ RUIZ, JUAN PABLO, ALEJANDRO Y EMILIANO GÓMEZ CRUZ, NANCY TRUJILLO BECERRA, CAMILO CRUZ TRUJILLO, JUAN SEBASTIAN CRUZ TRUJILLO, SOLON CRUZ TRUJILLO, SOLÓN CRUZ ORTIZ, SARA VALENTINA CRUZ NINCO, DIEGO ALEXANDER CRUZ TRUJILLO, NUR TRUJILLO BECERRA, MATILDE TRUJILLO BECERRA, MISAEL TRUJILLO BECERRA, GERMAN CRUZ ORTIZ, MARCO RULIO RENGIFO MORENO, KEILER RENGIFO BELALCAZAR, FABIO NELSON MEDINA TRUJILLO, YINED MAGALY MEDINA TRUJILLO, YURI ALEXANDRA QUESADA TRUJILLO, OLGA YULIETH GAONA TRUJILLO, JHON JAIME MENDEZ TRUJILLO, LEIDY MARCELA MÉNDEZ TRUJILLO, ELCY MÉNDEZ TRUJILLO, LINA FERNANDA TRUJILLO BECERRA, CRISTIAN ALEJANDRO GAONA TRUJILLO, EDWARD FABIAN GAONA TRUJILLO, OSCAR TRUJILLO BECERRA, JOSÉ ROBINSON PARRA TRUJILLO, JEFERSO CAMILO MUÑOZ TRUJILLO, OMAR DUBAN SANTOFIMIO TRUJILLO, NELLY TRUJILLO BECERRA, GILMA PATRICIA CRUZ TRUJILLO y GERMÁN CRUZ ORTIZ, actuando en nombre propio, en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011, presenta demanda contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.

Habiendo sido subsanada en tiempo, y por reunir los requisitos señalados en los artículos 162 y 164 y 166 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2080 de 2021, se **ADMITE** la demanda presentada, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA presentada por RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO, MARLY BRIGGETTE BETANCOURT, NELLY TRUJILLO BECERRA, ALVARO CRUZ TRUJILLO, LENEY TRUJILLO BECERRA, ELCIRA TRUJILLO BECERRA, BEATRIZ TRUJILLO BECERRA,, HÉCTOR TRUJILLO BECERRA, EDILBERTO CRUZ ORTIZ, YOLIMA CRUZ TRUJILLO, CARLOS ALBERTO GOMEZ RUIZ, JUAN PABLO, ALEJANDRO Y EMILIANO GÓMEZ CRUZ, NANCY TRUJILLO BECERRA, CAMILO CRUZ TRUJILLO, JUAN SEBASTIAN CRUZ TRUJILLO, SOLON CRUZ TRUJILLO, SOLÓN CRUZ ORTIZ, SARA VALENTINA CRUZ NINCO, DIEGO ALEXANDER CRUZ TRUJILLO, NUR TRUJILLO BECERRA, MATILDE TRUJILLO BECERRA, MISAEL TRUJILLO BECERRA, GERMAN CRUZ ORTIZ, MARCO RULIO RENGIFO MORENO, KEILER RENGIFO BELALCAZAR, FABIO NELSON MEDINA TRUJILLO, YINED MAGALY MEDINA TRUJILLO, YURI ALEXANDRA QUESADA TRUJILLO, OLGA YULIETH GAONA

EXPEDIENTE: 11001-33-43-066-2021-00037-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA.

TRUJILLO, JHON JAIME MENDEZ TRUJILLO, LEIDY MARCELA MÉNDEZ TRUJILLO, ELCY MÉNDEZ TRUJILLO, LINA FERNANDA TRUJILLO BECERRA, CRISTIAN ALEJANDRO GAONA TRUJILLO, EDWARD FABIAN GAONA TRUJILLO, OSCAR TRUJILLO BECERRA, JOSÉ ROBINSON PARRA TRUJILLO, JEFERSON CAMILO MUÑOZ TRUJILLO, OMAR DUBAN SANTOFIMIO TRUJILLO, NELLY TRUJILLO BECERRA, GILMA PATRICIA CRUZ TRUJILLO y GERMÁN CRUZ ORTIZ.

En atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo Coronavirus COVID-19, enviándose al buzón del correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, copia de la demanda con sus anexos, así como copia de esta providencia conforme a lo normado en los artículos 171, 199 y 205 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 2080 de 2021.

SEGUNDO: Notifíquese, personalmente esta demanda al MINISTRO DE DEFENSA y al Comandante del EJÉRCITO NACIONAL, o a quien haga sus veces, enviando al buzón del correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, copia de la demanda con sus anexos, así como copia de esta providencia conforme a lo normado en los artículos 171, 199 y 205 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: Notifíquese por estado esta providencia a la parte demandante, conforme a lo dispuesto en los artículos 9° del Decreto 806 de 2020, 171 - numeral 1 y 201, ambos de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: Notifíquese, personalmente, de esta demanda a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, o al delegado para tal efecto, en los términos señalados en los artículos 612 incisos 6 y 7 de la Ley 1564 de 2012, 171, 199 y 205 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en la Ley 2080 de 2021.

QUINTO: Notifíquese personalmente de esta demanda al Agente del Ministerio Público mediante mensaje dirigido al buzón electrónico dispuesto para notificaciones judiciales en los términos establecidos en los artículos 171, 199 y 205 y de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en la Ley 2080 de 2021.

EXPEDIENTE: 11001-33-43-066-2021-00037-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA.

SEXTO: Surtidas las notificaciones, córrase traslado a las demandadas por un término de **treinta (30) días** para que contesten la demanda, propongan excepciones, soliciten pruebas, llamen en garantía y si es del caso presenten demanda de reconvenición, tal y como lo establece el Art. 172 de la Ley 1437 de 2011; en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021.

SÉPTIMO: Conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, se hace saber a las partes que, quien acude a esta Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, está en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en la mencionada codificación. También, se advierte al actor, que deberá prestar la correspondiente colaboración con el normal desarrollo procesal, so pena de darse aplicación a lo ordenado en el Art. 178 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO: Conforme al artículo 78 numeral 14 de la Ley 1564 de 2012 y el párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, les asiste a las partes el deber de enviar a su contraparte y demás sujetos procesales un ejemplar de los memoriales que presenten en el proceso, de lo cual, deberán aportar constancia al Juzgado remitiendo, al correo electrónico anteriormente indicado, el respectivo memorial.

NOVENO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ, identificado con C.C. 16.237.409 y portador de la T.P. 61.156 expedida por el C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder que anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

Dygg.-

EXPEDIENTE: 11001-33-43-066-2021-00037-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO CRUZ TRUJILLO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA.

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dea5687046f4f08a13d13db37d2fda562f7dd6b0a4cafb5c06b8a265184c6c2

Documento generado en 10/06/2021 01:24:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**